

Vitersol, S.L., no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Vitersol, S.L., a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Igualmente, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 25 de junio de 2004.—Los Administradores mancomunados, Eva María García Capilla y Juan Pérez Garrido.—31.767.

y 3.^a 12-7-2004

VIVIENDAS NUEVO MUNDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 8 de julio de 2004, se convoca Junta General Ordinaria, el día 29 de julio de 2004, a las 12,45 horas, en la notaría de don José Aristónico García Sánchez (c/ Velázquez, 51, 1.º Izq.) y en su presencia a fin de que proceda a levantar Acta notarial de la Junta, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las Cuentas e Informe de Gestión del ejercicio 2003 y aplicación del resultado.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Secretario, Juan Florit de Carranza.—35.766.

ZUBIOLA 2003, S. L. (Sociedad absorbente)

REZOSÁN, S. L. (Sociedad Absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 23 de junio de 2004, una vez aprobados tanto el Balance de fusión como el Proyecto de fusión, acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Rezosán, S.L. por parte de Zubiola 2003, S.L. con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes que tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido

de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho Texto Refundido.

En San Sebastián, 23 de junio de 2004.—El Consejero de ambas sociedades, Pablo Rezola San-sinenea.—34.979.

1.^a 12-7-2004

ZUVILLAGA, S. A.

(Disolución y liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general universal, celebrada el día 15 de junio de 2004, ha acordado la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el Balance final a que se refiere el artículo 274 del citado cuerpo legal, cuyo Balance, es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Cuentas con socios	2.226.000,00
Tesorería	143.184,00
Total Activo	2.369.184,00
Pasivo:	
Capital	318.000,00
Prima emisión	884.136,00
Reservas voluntarias	1.104.548,00
Previsión gastos liquidación	62.500,00
Total Pasivo	2.369.184,00

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Bilbao, 15 de junio de 2004.—El Liquidador, Jesús M.^a Esturo Elezcano.—35.322.